



# CLAVES PARA UN COMITÉ PARITARIO EXITOSO

LA LEY ESTABLECE QUE TODO LUGAR DE TRABAJO CON MÁS DE 25 PERSONAS DEBE TENER UN COMITÉ PARITARIO. ¿CÓMO SABER SI SON EXITOSOS? EN ESTA FICHA SE ENTREGAN OCHO CONSEJOS PARA QUE TRIUNFEN.

## 1. CAPACIDAD DE LIDERAZGO:

El presidente del Comité debe tener una aptitud básica de liderazgo. Esto significa que debe ser capaz de dirigir a un grupo de personas, tomar decisiones, y motivar al equipo de trabajo. Además, fijar los contenidos de cada reunión, establecer un calendario de actividades y verificar que todos conozcan las actas.

## 2. NO A LA IMPROVISACIÓN:

El Comité Paritario debe establecer un programa de trabajo con objetivos y metas claras y cuantificables. Además tiene que ser proactivo y determinar en qué posición está y hacia dónde se dirige, por lo que es recomendable que lleven un acta para dejar constancia de lo tratado en cada una de las reuniones.

## 3. TENER UN LUGAR DE REUNIÓN:

Es muy importante definir un sitio o sala para llevar a cabo la sesión, ya que así se genera un sentido de pertenencia al interior del equipo. Las reuniones se efectuarán en horas de trabajo, considerándose como horas trabajadas.

## 4. ESTAR BIEN PREPARADOS:

Es crucial estar capacitado en materias de prevención de riesgos, y estar actualizándose de manera permanente sobre estos temas. Debes tener los conocimientos básicos para hablar con propiedad, e implementar acciones de seguridad laboral. Esto otorga credibilidad y confianza.

## 5. SER METÓDICOS Y ORDENADOS:

Deben realizarse todas las reuniones que legalmente corresponden, doce en el año, una vez al mes. Éstas se tienen que programar con anticipación, con el objetivo de que todos los participantes coordinen sus tiempos y puedan asistir.

## 6. COMUNICADOS CON LA EMPRESA:

Uno de los principales logros de un Comité Paritario es ser un aporte para la empresa en su conjunto, ser reconocidos por la administración y por el resto de los trabajadores.

## 7. AMANTES DE LA SEGURIDAD:

Los integrantes del Comité Paritario, no puede trabajar de manera obligada. Se deben apasionar y creer en la prevención de riesgos. Esto marcará la diferencia en su gestión.

## 8. CUMPLIR RIGUROSAMENTE LAS FUNCIONES DEL DECRETO 54:

El Decreto Supremo N° 54 es claro e indica que todo Comité debe ocuparse de algunos puntos centrales en su quehacer. Por ejemplo: asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los elementos de protección personal, vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y seguridad, decidir si el accidente o la enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador, etc.

